

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 11088/618 de fecha 26/07/2023 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : INVERSIONES EPG CHILE LIMITADA
R.U.T. : 76.054.929-0
DIRECCION PARTICULAR : ██████████
DIRECCION COMERCIAL : REUSCH 366
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO : ██████████
CORREO ELECTRONICO : e.saravia@plaenge.cl
ROL PATENTE : 2-28796

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 295.761.459.- la que será pagada con \$ 59.152.292.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7618886	31/08/2023	19.717.431
2	7618887	30/09/2023	19.717.431
3	7618888	31/10/2023	19.717.431
4	7618889	30/11/2023	19.717.431
5	7618890	31/12/2023	19.717.431
6	7618891	31/01/2024	19.717.431
7	7618892	29/02/2024	19.717.431
8	7618893	31/03/2024	19.717.431
9	7618894	30/04/2024	19.717.431
10	7618895	31/05/2024	19.717.431
11	7618896	30/06/2024	19.717.431
12	7618897	31/07/2024	19.717.426

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE